

DECRETO

Visto que en el Presupuesto del ejercicio 2026 de este Ayuntamiento se ha recogido la partida 382 2316 48059, con un crédito de 3.000,00 €, destinada a sufragar las obligaciones económicas que se deriven de la celebración de la XXXIV Edición del Certamen Literario MUJERARTE 2026.

Vista la Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria que han de regir dicho Certamen, suscrita por la Concejala de Igualdad de 5 de febrero de 2026 (CSV AD17 15FF 5C3A 2EC3 6630)

Visto que consta en el expediente, Informe Jurídico favorable a la aprobación de dicha propuesta, emitido por el Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 5 de febrero de 2026 (CSV D455 4E16 ODB0 936F AE7D), así como Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 11 de febrero de 2026 (CSV C74E 00C8 AB4B C1AA 883D).

Resultando que a la vista de los anteriores Informes, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria que han de regir la XXXIV Edición del Certamen Literario "Mujerarte" 2026, según Propuesta de la Concejala de Igualdad de 5 de febrero de 2026 (CSV AD17 15FF 5C3A 2EC3 6630), que se adjuntan a la presente Resolución como Anexo.

Segundo.- Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

EL ALCALDE,
(firmado electrónicamente)

ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XXXIV EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO
MUJERARTE 2026.

1º.- PARTICIPANTES.-

Podrán participar todas las mujeres residentes legalmente en España, a partir de 16 años cumplidos antes del 31 de diciembre del 2026.

2º.- MODALIDAD Y FORMATO.

Se establecen dos modalidades: Relato Breve y Poesía.

En la modalidad de Relato, los trabajos tendrán una extensión entre 8 y 16 folios y en la modalidad de Poesía entre 40 y 60 versos, en uno o más poemas. Dichos originales se presentarán mecanografiados por una sola cara, en formato A4, en caracteres "Arial" o Times New Roman, tamaño de letra 12", con

Código seguro de verificación (CSV):

6E9D 0AB8 722D DA09 D019



6E9D0AB8722DDA09D019

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Directora C.I.M. LLAMAS GARCIA MARIA DOLORES el 06-04-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 06-04-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 06-04-2026

Num. Resolución:

2026/00003303

Insertado el:

06-04-2026

interlineado doble y firmado con seudónimo o lema.

3º.- REQUISITOS

- a) Los trabajos deberán estar escritos en lengua española.
- b) El tema es libre.
- c) Los trabajos deberán ser inéditos y originales. No podrán estar premiados ni publicados en ningún otro certamen ni en cualquier medio o formato digital.
- d) Las concursantes participarán con una sola obra en solo una de las dos modalidades.
- e) Las personas premiadas en la edición anterior no podrán participar en esta edición, en ninguna de las dos modalidades establecidas.
- f) Los trabajos que no se ajusten a estas bases serán rechazados.
- g) Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4º.- PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán eligiendo una de las siguientes opciones:

a) Preferentemente de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena (<https://www.lucena.es>) dentro del “Catálogo de trámites” conforme al procedimiento específico habilitado “Certamen Literario Mujerarte”, hasta el día 15 de mayo a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

En dicha solicitud se deberán cumplimentar los datos personales obligatorios, indicando el pseudónimo con el que desea participar, así como la modalidad a la que se presenta. Igualmente conllevará una declaración responsable sobre la originalidad de la obra, así como no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones. todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

Asimismo, se deberá adjuntar a la solicitud la obra en formato digital PDF, con un tamaño máximo de 5Mb., además de copia del NIF, DNI, NIE o pasaporte y un breve curriculum personal.

b) En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba), indicando “XXXIV Edición del Certamen Literario “Mujerarte”.

Cada concursante presentará dos copias de su trabajo firmadas mediante pseudónimo. Dichas copias irán dentro de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará XXXIV Edición Certamen Literario “Mujerarte”, el pseudónimo de la autora, el título de la obra y la modalidad a la que se presenta. En el interior del sobre, además, se incluirá un segundo documento aparte que deberá contener los datos personales siguientes, conforme al modelo de solicitud:

- a) Nombre completo de la autora.
- b) Edad.
- c) Dirección.
- d) Teléfono de contacto.
- e) Correo electrónico.

Código seguro de verificación (CSV):

6E9D 0AB8 722D DA09 D019



6E9D0AB8722DDA09D019

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Directora C.I.M. LLAMAS GARCIA MARIA DOLORES el 06-04-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 06-04-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 06-04-2026

Num. Resolución:

2026/00003303

Insertado el:

06-04-2026

- f) Breve biografía o curriculum personal.
- g) Copia del NIF, DNI, NIE o pasaporte
- h) Declaración Responsable que indique que el trabajo es inédito y no premiado ni publicado en ningún otro certamen ni en cualquier medio digital.
- i) Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

5º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal y permanecerá abierto hasta el 15 de mayo de 2026.

6º.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Delegación de Igualdad al examen y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, publicándose anuncio del Decreto de Alcaldía que contendrá la relación provisional de personas admitidas y excluidas pendientes de subsanación, con advertencia de desistimiento y archivo si no lo atendiera en plazo de diez días. Tras ello, se dictará nuevo Decreto de Alcaldía que será publicado en el Tablón de Anuncios Municipal y que contendrá la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

A continuación se le facilitará al Jurado los trabajos admitidos para su valoración. El Jurado estará integrado por personas relacionadas con el mundo literario y valorará los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en las presentes bases, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos.

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios serán los siguientes, por orden de prelación:

- Calidad literaria de la obra y dotes creativas de la autora.
- Originalidad del texto.
- Riqueza de vocabulario, estructura e impacto de la obra.

El jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o cualquier acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las siguientes bases.

El fallo del jurado será inapelable y el Certamen podrá ser declarado desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida al Alcalde para que adopte Resolución.

Una vez efectuada la Resolución del Certamen, las ganadoras se comprometen en el plazo de 15 días como máximo, a enviar sus trabajos en soporte informático en versión word o compatible, junto con un breve currículum y una foto tamaño carnet.

La resolución del Certamen se hará pública en el Tablón de Edictos Municipal y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en los medios de difusión locales, sin perjuicio de que se realice una comunicación personal a las ganadoras.

7º.- PREMIOS.

La cuantía de los premios se establece de la siguiente forma y estará sujeta a las retenciones fiscales previstas según ley.

Código seguro de verificación (CSV):

6E9D 0AB8 722D DA09 D019



6E9D0AB8722DDA09D019

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Directora C.I.M. LLAMAS GARCIA MARIA DOLORES el 06-04-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 06-04-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 06-04-2026

Num. Resolución:

2026/00003303

Insertado el:

06-04-2026

En la modalidad de poesía:

Un primer premio dotado con 1.000 euros

Un segundo premio dotado con 500 euros.

En la modalidad de relato corto:

Un primer premio dotado con 1.000 euros

Un segundo premio dotado con 500 euros

Será requisito indispensable recoger personalmente o por persona acreditada el premio concedido, sin que exista posibilidad de representación por parte del equipo técnico del Centro municipal de información a la mujer. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si las obras presentadas no fueran de calidad aceptable.

8º.- NOTAS.

a) Los originales presentados quedarán en poder de la Delegación de Igualdad de Lucena hasta la siguiente convocatoria, pudiendo ser retirados los no premiados en un plazo máximo de dos meses, previa acreditación de la autora; de no ser así, serán destruidos.

b) Asimismo, la Delegación de Igualdad se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados, respetando en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

c) La participación en el concurso supone la aceptación de las bases de esta convocatoria.

9º.- La presente convocatoria se rige por el Texto Refundido de la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de subvenciones (publicada en el BOP Córdoba nº 147, de 31 de julio de 2025), aplicándose para lo no previsto en ella por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2026 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

6E9D 0AB8 722D DA09 D019



6E9D0AB8722DDA09D019

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Directora C.I.M. LLAMAS GARCIA MARIA DOLORES el 06-04-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 06-04-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 06-04-2026

Num. Resolución:

2026/00003303

Insertado el:

06-04-2026